

Educación y decanos se quedan fuera del comité que evaluará las solicitudes de homologación de los títulos extracomunitarios

Y añade un requisito más con respecto a los fijados por el Consejo Interterritorial del 3 de junio: el solicitante no deberá estar inhabilitado por una sentencia judicial

Redacción. Madrid

Diez meses después de que el primer Consejo Interterritorial que presidía Trinidad Jiménez diese el visto bueno al Real Decreto de reconocimiento profesional de los especialistas extracomunitarios, el Consejo de Ministros lo ha aprobado definitivamente. El grueso de la propuesta es el mismo que en la reunión celebrada en Mérida, con la salvedad de que el Ministerio de Educación y la Conferencia Nacional de Decanos de Facultades de Medicina ha sido excluidos del comité que evaluará las solicitudes de homologación "porque se trata de un reconocimiento profesional, no académico", tal y como explican fuentes ministeriales. Por otro lado, la norma ha añadido un requisito: la necesidad de no estar inhabilitado para el ejercicio de la especialidad a causa de una sentencia judicial.

Cuatro organismos, ocho representantes

El real decreto establece que las solicitudes de reconocimiento del título de especialista serán analizadas por un Comité de Evaluación adscrito al Ministerio de Sanidad y Política Social (MSPS) que se reunirá al menos una vez al mes y estará presidido por el subdirector general de Ordenación Profesional. El documento aprobado por el Gobierno detalla que contará con 8 representantes especialistas en Ciencias de la Salud propuestos por cuatro organismos: MSPS (dos), Comisión Técnica Delegada de la Comisión de Recursos Humanos del SNS (tres), Comisión Permanente del Consejo Nacional de Especialidades en Ciencias de la Salud (dos), y organización colegial que corresponda en función del título universitario que se exija para acceder al título de especialista (uno). También concreta que para la realización de sus funciones, dicho comité "contará con la colaboración de asesores propuestos por las comisiones nacionales de las distintas especialidades en Ciencias de la Salud".

Las fases de evaluación son las mismas, tres, que preveía el pleno del Consejo Interterritorial. Se trata de la realización de un período complementari de ejercicio profesional en prácticas, otro de formación en la correspondiente disciplina y una prueba teórico-práctica. También sigue apoyando que las CCAA que tengan reconocida otra lengua oficial, además del castellano, podrán adoptar las medidas necesarias para asegurar el conocimiento de dicha lengua entre quienes obtengan el reconocimiento a efectos profesionales de su título de especialista.

Redacción Médica